



CONTRATO No. **LS-104C80804-10-24-2**, RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y UNA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA** PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **JHGIX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CARMEN CORNEJO OLIVARES**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- A) "**EL ORGANISMO**", TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y UNA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- B) "**EL ORGANISMO**" CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) NÚMERO **SSE/D-2196/2024** Y CON EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) NÚMERO **211210040120000/001871CG/2024**, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO **LS-104C80804-10-24**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2024.
- D) MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, RESULTÓ GANADORA DE LOS **LOTES 2 Y 3** LA EMPRESA **JHGIX, S.A. DE C.V.**
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 58, 61, 62, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,



*Alfredo Contreras*

ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- F) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **56600001 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE REMANENTES DE RECURSOS PROPIOS.**

### DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

**I.1** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

**I.2** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

**I.3** QUE EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ** TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y RATIFICADO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2023.

*Alfonso Conzatti*

**I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO CBE-880730-K13.**

**I.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN EL BOULEVARD YANGA NO. 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**II. DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA JHGIX, S.A. DE C.V., ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17781, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO RAMÍREZ GOVEA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE VERACRUZ, VERACRUZ, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 357, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1995.**

**II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA C. MARÍA DEL CARMEN CORNEJO OLIVARES, CUYA PERSONALIDAD ACREDITA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 29993 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE COATEPEC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

**II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO JHG950728N52, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

**II.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AUTOPISTA XALAPA-COATEPEC KM. 3, NÚMERO 44, COLONIA BENITO JUÁREZ NORTE, C.P. 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON NÚMERO DE TELÉFONO 2288124604 Y CORREO ELECTRÓNICO: jhgixsa@gmail.com.**

*[Handwritten signature and initials]*

**II.5** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR LOS BIENES REQUERIDOS POR "EL ORGANISMO".

**II.6** QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA MISMA, COMO IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS.

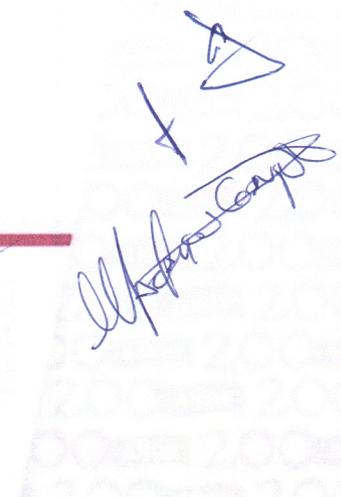
**II.7** QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES FEDERALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**II.8** MANIFIESTA ESTAR DADO DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **12638**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

**II.9** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

### **III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1** QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO CONSTITUYE LA **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y TRÁMITES ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE TRANSFORMADORES Y UNA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, QUE CORRESPONDEN AL **LOTE 2** QUE SE INTEGRA CON **LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3**, Y **LOTE 3** QUE INCLUYE LA **PARTIDA 1**, CUYA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SE SEÑALAN EN EL **ANEXO ÚNICO**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SEGUNDA.** - ACUERDAN "**LAS PARTES**" QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE **LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

**TERCERA.-** CONVIENEN "**LAS PARTES**" QUE EL IMPORTE QUE PAGARÁ "**EL ORGANISMO**" A "**EL PROVEEDOR**" POR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 3 TRANSFORMADORES QUE CORRESPONDEN AL **LOTE 2**, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$1'961,645.28 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$313,863.24 (TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), DANDO UN **MONTO TOTAL** POR EL **LOTE 2** DE **\$2'275,508.52 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 52/100 M.N.);** Y POR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA QUE CORRESPONDE AL **LOTE 3**, SERÁ POR UN IMPORTE DE \$1'413,840.96 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 96/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$226,214.55 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 55/100 M.N.) DANDO UN **MONTO TOTAL** POR EL **LOTE 3** DE **\$1'640,055.51 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.).** Y LA SUMA TOTAL DE LOS **LOTES 2 Y 3** DA UN SUBTOTAL DE \$3'375,486.24 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$540,077.79 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.) DANDO UN **GRAN TOTAL** POR LOS **LOTES 2 Y 3** DE **\$3'915,564.03 (TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL**

*[Handwritten signature and initials]*

**QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.**

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL PAGO SE EFECTUARÁ POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"** EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y QUE CORRESPONDEN A LOS **LOTES 2 Y 3**, CONTRA ENTREGA DE CFDI (FACTURA) DEBIDAMENTE REQUISITADA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL RECEPTOR:

- **R.F.C.:** CBE880730K13
- **NOMBRE:** COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- **DOMICILIO:** BOULEVARD YANGA NO. 1, COL. RESERVA TERRITORIAL, XALAPA, VER.
- **CÓDIGO POSTAL:** 91096
- **RÉGIMEN FISCAL:** 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

DATOS DEL EMISOR:

- **NOMBRE**
- **DOMICILIO**
- **RÉGIMEN FISCAL**
- **USO DEL CFDI:** CLAVE I02 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA POR INVERSIONES
- **FORMA DE PAGO:** 99 POR DEFINIR
- **MÉTODO DE PAGO:** PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.

LA FACTURA ELECTRÓNICA DE QUE SE TRATA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENVIAR EL COMPLEMENTO DE PAGO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADO ÉSTE.

*Alfonso Guay*

OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REMITIR TANTO LA FACTURA COMO EL COMPLEMENTO DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones@cobaev.edu.mx](mailto:licitaciones@cobaev.edu.mx).

**QUINTA- "EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

**SEXTA. - "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL ORGANISMO"**, LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS **15 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE **"EL ORGANISMO"**, SITUADO EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL S/N, ENTRE ANDADOR Y CALLE NÍSPERO, COLONIA FERROCARRILERA DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

CONVIENIÉNDOSE QUE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, LA REALIZARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS **15 DÍAS POSTERIORES** A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, CONFORME A LAS CANTIDADES, PLANTELES, OFICINAS Y UBICACIONES DE ÉSTAS, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

LOTE 2: TRANSFORMADORES		
Ubicación	Dirección	Cantidad
Plantel 11 - Paso de Ovejas	Km. 3, Carr. Nacional Paso de Ovejas-Xalapa, Paso de Ovejas, Veracruz.	1
Plantel 33 - Chinameca	Camino de los Aztecas S/N, Col. Barrio Maseca, Chinameca, Veracruz.	1
Plantel 43 - Las Choapas	Av. Antonio M. Quirasco S/N, Col. Olmeca, Las Choapas, Veracruz.	1

LOTE 3: PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA		
Ubicación	Dirección	Cantidad

*[Handwritten signature and initials]*

Oficinas Centrales	Boulevard Yanga N° 1, Colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz.	1
--------------------	---	---

**SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR"** SE RESPONSABILIZA POR EL TRASLADO DE LOS BIENES A LOS DOMICILIOS DE INSTALACIÓN CONVENIDOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO, CORRIENDO BAJO SU CUENTA CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, SUSTRACCIÓN O ROBO DE CUALQUIERA DE LOS ENVÍOS, FLETES Y DEMÁS SERVICIOS QUE CONTRATE, SIN PERJUICIO ALGUNO PARA **"EL ORGANISMO"**.

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"**, QUE LOS BIENES A ENTREGAR SERÁN NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS.

**OCTAVA. - ACUERDAN "LAS PARTES"** QUE LA SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES MOTIVO DEL CONTRATO CORRERÁ A CARGO DEL **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** DE **"EL ORGANISMO"**.

**NOVENA. - CONVIENEN "LAS PARTES"** QUE LA FORMA EN QUE VERIFICARÁ **"EL ORGANISMO"** QUE **"EL PROVEEDOR"** CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, SERÁ A TRAVÉS DEL **FORMATO DE ENTRADA EN EL ALMACÉN** DEBIDAMENTE REQUISITADO, SELLADO Y FIRMADO DE RECIBIDO, DONDE CONSTE DE MANERA DETALLADA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A **"EL ORGANISMO"**, LA SIGUIENTE EVIDENCIA DOCUMENTAL POR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES Y UNA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA, REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL:

1. REPORTE FOTOGRÁFICO, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN REALIZADOS, IMPRESAS A COLOR Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.
2. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS COMPRENDIDAS EN LOS **LOTES 2 Y 3** ASIGNADOS, MISMAS QUE DESCRIBIRÁN DE MANERA DETALLADA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE

*[Handwritten signature]*



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

LOS BIENES MOTIVO DEL CONTRATO, LAS CUALES ESTARÁN DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR **EL PROVEEDOR, EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL** QUE CORRESPONDA Y **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, ESTA ÚLTIMA EN EL CASO DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN REALIZADOS EN OFICINAS CENTRALES.

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"**, A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL SOPORTE DOCUMENTAL DE REFERENCIA EN PAQUETE AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES Y UNA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA.

PACTÁNDOSE POR **"LAS PARTES"** QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**. EN EL ENTENDIDO, DE QUE EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO CONVENIDO EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN, EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ANEXO QUE AL MISMO ACOMPAÑA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, MANIFESTANDO **"EL PROVEEDOR"** SU CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS **CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL ORGANISMO"** EN ESTE ACTO DESIGNA Y AUTORIZA AL **ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL COBAEV, O LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TRATAR CUALQUIER TEMA REFERENTE A LA COBRANZA Y FACTURACIÓN DEL MISMO, TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO EL DOMICILIO SITO EN EL BOULEVARD YANGA NÚMERO 1, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO No. 2288423320 EXTENSIÓN 3076 Y CORREO ELECTRÓNICO [iorodriguez.08565@cobaev.edu.mx](mailto:iorodriguez.08565@cobaev.edu.mx).

Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva  
Territorial.  
C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.  
Tel. 2288423320 Ext. 3072  
[www.cobaev.edu.mx](http://www.cobaev.edu.mx)



200 años  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

*Alfonso Contreras*



**DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR",** SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL ORGANISMO"** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR, CONFORME A LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA TERCERA. - "EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD E INSTALACIÓN DE **3 TRANSFORMADORES** POR EL **PERÍODO DE 1 AÑO**; Y CON **EL FABRICANTE**, POR EL TÉRMINO DE **2 AÑOS**; Y EN LO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE **UNA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA** POR EL **PERÍODO DE 3 AÑOS**; LOS PERÍODOS EN MENCIÓN COMENZARÁN A CORRER A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, CADUCIDAD, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A REEMPLAZAR TODA PIEZA DEFECTUOSA QUE SEA PARTE DE LOS BIENES QUE POR SUS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS ASÍ LO AMERITE, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR **"EL ORGANISMO"**.

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"**, A FUNGIR COMO ENLACE ENTRE **"EL ORGANISMO"** Y EL FABRICANTE PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE REFERENTE A LA GARANTÍA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - "EL ORGANISMO"** PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, CON CUATRO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN CONVENIDA, Y JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR ESCRITO, LOS MOTIVOS DE LA MISMA; SOLICITUD QUE QUEDARÁ SUJETA A AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**.

**DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** Y TODO SU PERSONAL, RECONOCEN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL CON **"EL ORGANISMO"**, TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE UN CONTRATO, QUE PAGARÁ **"EL ORGANISMO"** A **"EL PRESTADOR"** DIRECTAMENTE, SIN QUE SE CONSIDERE QUE EXISTE RELACIÓN LABORAL CON SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA QUE **"EL PROVEEDOR"** ASUME TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO



*[Handwritten signature and date]*  
2024

A SUS TRABAJADORES, DESLINDANDO A **"EL ORGANISMO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, RIESGOS PROFESIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A PROPORCIONAR AL PERSONAL A SU CARGO EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, CONSIDERANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS AL LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN CORRERÁ A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL IMPORTE DE CUANDO MENOS EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

*Handwritten signature and date:*  
2024  
19 de Mayo 2024

**DÉCIMA OCTAVA. - "EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA NOVENA. - "EL ORGANISMO"** PODRÁ PACTAR MEDIANTE ADENDUM LA AMPLIACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO REPRESENTE MÁS DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA QUE SE AMPLÍE Y QUE **"EL PROVEEDOR"** SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN, EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS PRÓRROGAS QUE SE HAGAN RESPECTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**VIGÉSIMA. - "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**, LA CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORGANISMO"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR"** SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EXIMIENDO DE ÉSTA A **"EL ORGANISMO"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS, CALIDAD Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO SI NO SE PROPORCIONAN LOS BIENES EN LA FECHA CONVENIDA. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

*[Handwritten signature]*



**VIGÉSIMA TERCERA. - "LAS PARTES"** CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMA CUARTA. - "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

**VIGÉSIMA SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.**

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, **"LAS PARTES"** Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR CUADRUPLICADO, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2024.

**POR "EL ORGANISMO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ  
DIRECTOR GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL**

**C. MARÍA DEL CARMEN CORNEJO  
OLIVARES  
REPRESENTANTE LEGAL**





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

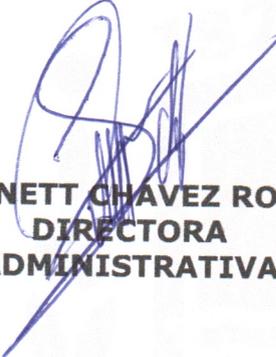


**SEV**  
Secretaría  
de Educación



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

## TESTIGOS



**LIC. JANETT CHAVEZ ROSALES**  
**DIRECTORA**  
**ADMINISTRATIVA**



**LIC. MARIO ALBERTO FLORES**  
**AMADOR**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS**

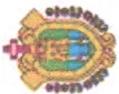
ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. LS-104C80804-10-24-2, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y UNA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Boulevard Yanga No. 1, Colonia Reserva  
Territorial.  
C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.  
Tel. 2288423320 Ext. 3072  
[www.cobaev.edu.mx](http://www.cobaev.edu.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**ANEXO ÚNICO**

**CONTRATO No. LS-104C80804-10-24-2, RELATIVA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y UNA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

LOTE 2: TRANSFORMADORES			PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
1	1	<p><b>TRANSFORMADOR CHINAMECA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 150 KVA TIPO PEDESTAL 13.2/220-127.</b></p> <p>Incluye sustitución de 3 terminales termocontractiles calibre 1 /0 traslado, sustitución de zapatas terminales B largo 1/0 ½, sustitución de bota termocontractil, sustitución de tubo PAD de alta densidad, sustitución de 20 mts de fleje y broches acerado, sustitución de 3 apartarrayos sintéticos 12 KV, sustitución de 100 mts de cable THW calibre 3/0, sustitución de 25mts cable desnudo calibre 2, sustitución de 60 mts de cable cal 10 para aterrizaj dispositivos de protección, sustitución de interruptor termomagnético 3x400 AMPS, sustitución de caja de derivación para independizar cargas existentes, sustitución de cable de potencia XLP en 1/0</p>	\$661,084.48
2	1	<p><b>TRANSFORMADOR PASO DE OVEJAS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 150 KVA TIPO PEDESTAL 13.2/220-127.</b></p> <p>Incluye sustitución de 3 terminales termocontractiles calibre 1 /0, sustitución de zapatas terminales B largo 1/0 ½, sustitución de bota termocontractil, sustitución de tubo PAD de alta densidad, sustitución de 20 mts de fleje y broches acerado, sustitución de base para transformador, sustitución de 3 apartarrayos sintéticos 12 KV, sustitución de 100 mts de cable THW calibre 3/0, sustitución de 25mts cable desnudo calibre 2, de 60 mts de cable cal 10 para aterrizaj dispositivos de protección, sustitución de caja moldeada para alojar interruptor principal, sustitución de interruptor termomagnético 3X400 AMPS, sustitución de caja de derivación, sustitución de adaptador de tierra, suministro de base soquet de 13 terminales para medidor.</p>	\$639,476.32

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

TRANSFORMADOR LAS CHOAPAS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 150 KVA TIPO PEDESTAL 13.2/220-127.	
3	<p>Incluye sustitución de 3 terminales termocontratiles calibre 1 /0, sustitución de zapatas terminales B largo 1/0 1/2, sustitución de bota termocontractil, sustitución de tubo PAD de alta densidad, sustitución de 20 mts de fleje y broches acerado, sustitución base para transformador, sustitución de 3 apartarrayos sintético 12 kv, sustitución de 150 mts de cable THW calibre 3/, sustitución de 25mts cable desnudo calibre 2, sustitución de 60 mts de cable cal 10 para aterrizaj dispositivos de protección, sustitución de caja moldeada para alojar interruptor principal, sustitución de interruptor termomagnético 3x600 AMPS, sustitución de caja de derivación para independizar cargas existentes, sustitución de adaptador de tierra, suministro de base soquet de 13 terminales para medidor, sustitución de cable de potencia XLP en 1/0</p>
	<b>\$661,084.48</b>
<b>SUBTOTAL</b>	
	<b>\$1'961,645.28</b>
<b>IVA</b>	
	<b>\$313,863.24</b>
<b>TOTAL</b>	
	<b>\$2'275,508.52</b>

**INCLUYE PARA CADA PARTIDA MANTOBRA MANUAL, TRASLADO, SUPERVISIÓN, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.**

La instalación considera: TRAMITES ANTE CFE, INCLUYE UNIDAD DE VERIFICACIÓN, RESOLUTIVO DE TCS Y MEDIDOR NUEVO

**Garantía: Con proveedor una vez instalado:** 1 año

**Con fabricante:** 2 años, el licitante será el enlace entre el Organismo y el fabricante.

**Tiempo de entrega:** Dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato.

**Tiempo de Instalación:** Dentro de los 15 días posteriores a la entrega de los bienes en el almacén.



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

LOTE 3: PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA			PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
1	1	<p><b>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DIÉSEL AUTOMÁTICA DE 200KW 220/127V CON MOTOR JOHN DEERE MARCA COMPARC Y CASETA</b></p> <p>Capacidad de emergencia 200 KW-250KVA.            Voltaje de generación: 220/127 VCA.            Factor de potencia 0.8.            Frecuencia: 60 HZ.            Numero de fases: 3.            Interruptor a pie de generador.            Tanque integrado de combustible 500 LTS.            Tablero de transferencia con ITM DE 630 AMPS.            Control electrónico con módulo DEEPSEA 7320 en gabinete por separado.</p>	\$1'413,840.96
		<b>SUBTOTAL</b>	\$1'413,840.96
		<b>IVA</b>	\$226,214.55
		<b>TOTAL</b>	\$1'640,055.51

**INCLUYE PARA CADA PARTIDA MANIOBRA MANUAL, TRASLADO, SUPERVISIÓN, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.**

**Garantía: Con proveedor una vez instalado: 3 años**

**Tiempo de entrega:** Dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato.

**Tiempo de Instalación:** Dentro de los 15 días posteriores a la entrega de los bienes en el almacén.

LOTE	DESCRIPCIÓN	JHGIX S.A. DE C.V.	
		SUBTOTAL	IVA
2	TRANSFORMADORES	\$1,961,645.28	\$313,863.24
3	PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	\$1,413,840.96	\$226,214.55
		<b>\$3'375,486.24</b>	<b>\$540,077.79</b>
			<b>\$2,275,508.52</b>
			<b>\$1,640,055.51</b>
			<b>\$3'915,564.03</b>

*[Handwritten signature]*